



lietas, maquinarias y ejecuciones de obras hidraulicas y de albañileria, ha de aceptar y cumplir las instrucciones que reciba del mencionado Arquitecto.

Que con objeto de armonizar el acuerdo que se tomas con las prescripciones del Real Decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres, regulador de los contratos municipales, para que surta efecto o se considere perfeccionado el presente, se procederá:

1º A anunciar en los sitios publicos y periodicos locales por un plazo de quince dias la proposicion del Sr. Sanchez Lucas por si hubiera personas que quisiese mejorarla en beneficio de los intereses municipales, en cuyo caso sera preferido aquel en igualdad de circunstancias; y

2º A solicitar y obtener despues del Sr. Gobernador Civil la debida declaracion de excepcion de subasta con arreglo a lo determinado en el articulo treinta y siete del prebitado Real Decreto; y

5ª Que por la Comision se ha de determinar previamente lo que a su juicio sea oportuno para asegurar la consignacion en presupuesto de la cantidad precio del contrato y la subsiguiente posibilidad de su pago. V. S.

Cementerio
Aprobado el informe de la Comision municipal del Cementerio en el expediente iniciado por Don Francisco Sanchez Lucas, sobre perforacion de un pozos artesianos en el expresado recinto.

Y de conformidad el Ayuntamiento con dicho dictamen, acordó en votacion unanime como en él se propone.

En vista de instancia de varios vecinos de Albatania, y de conformidad con lo propuesto por la Comision de Caminos, acuerda el Ayuntamiento unanimente corroborar la autorizacion que por anteriores acuerdos le fue concedida al Sr. Alcalde para llevar

Deslinde
Autosairas al Sr. Alcalde para llevar a efecto el deslinde de la heredad de Guanaadop.